

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 245 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 22 de abril de 2024.

**VISTOS:**

La Solicitud de Convalidación de Cursos, de fecha 05 de Abril de 2024; Informe N.º 002-2024-CCA-EPII-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2024; Solicitud de Convalidación de Cursos, de fecha 04 de abril de 2024; Informe N.º 001-2024-CCA-EPII-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2024; Carta N.º 034-2024-EPII-FIPI-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2024; Carta N.º 165-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 09 de abril de 2024; Oficio N.º 0197-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de abril de 2024; y el Acuerdo N.º 353-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 17 de abril de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 123-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto del 2018, se resuelve en el Artículo primero APROBAR, el REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual tiene como objetivo normar el proceso de convalidación de los cursos con creditaje equivalente o mayor, llevados en otras Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca o de otras universidades del país con el sistema de matrícula por cursos;

Que, el referido reglamento establece en el artículo 10º, los criterios de convalidación y motivando que cada comisión de convalidación de la carrera profesional está integrada: a) por el coordinador de la escuela b) dos docentes de diferentes áreas académicas de la Escuela Profesional;

Que, mediante solicitud de convalidación de cursos, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Juliaca, ALEXANDER SUCASACA QUISPE, solicita convalidación de las siguientes asignaturas: Estática y Termodinámica, ya que los mencionados cursos lo llevo de manera satisfactoria en la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones-UNAJ;

Que, mediante Informe N.º 002-2024-CCA-EPII-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por los Miembros de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial-UNAJ, informa que habiendo realizado la revisión y comparado el objetivo, las competencias y contenidos de los cursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones-UNAJ, con los sílabos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial-UNAJ, se encuentra dentro del mínimo del 80%, como lo estipula el reglamento de convalidaciones, levantándose el acta de reunión extraordinaria presencial para dar conformidad y concluyendo la procedencia de la convalidación solicitada por el estudiante ALEXANDER SUCASACA QUISPE;

Que, mediante solicitud de convalidación de cursos, de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Juliaca, ELMER JOEL QUISPE QUISPE, solicita convalidación de las siguientes asignaturas: Ecuaciones Diferenciales, Estática y Termodinámica, ya que los mencionados lo llevo de manera satisfactoria en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Informe N.º 001-2024-CCA-EPII-UNAJ, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por los Miembros de la Comisión de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial-UNAJ, informa que habiendo realizado la revisión y comparado el objetivo, las competencias y contenidos de los cursos de la Universidad de procedencia, con los sílabos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial-UNAJ, se encuentra dentro del mínimo del 80%, como lo estipula el reglamento de convalidaciones, levantándose el acta de reunión extraordinaria presencial para dar conformidad y concluyendo la procedencia de la convalidación solicitada por el estudiante ELMER JOEL QUISPE QUISPE;

Que, mediante Carta N.º 034-2024-EPII-FIPI-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que se recibió 02 solicitudes de convalidación de asignaturas, los mismo fueron enviados a la Comisión de Convalidación, habiéndose pronunciado a través de los informes: Informe N.º 002-2024-CCA-EPII-UNAJ, Informe N.º 001-2024-CCA-EPII-UNAJ, por ello la mencionada escuela profesional opina por la procedencia de la convalidación de asignaturas, por lo que se remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 165-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, eleva solicitud de convalidación de asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial-UNAJ, solicitados por los estudiantes ALEXANDER SUCASACA QUISPE y ELMER JOEL QUISPE QUISPE, para que sean derivados a la oficina correspondiente a fin de no perjudicar a los estudiantes;

Que, mediante Oficio N.º 0197-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de abril de 2024, Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación de convalidación de cursos solicitado por los estudiantes ALEXANDER SUCASACA QUISPE y ELMER JOEL QUISPE QUISPE, cursos que fueron evaluados por la Comisión de Convalidación de Asignatura de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, indicando que dicha intervención fue realizada en estricto cumplimiento al Reglamento de Convalidación de Asignatura-UNAJ;

I-90-0021-2024



# COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 245-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, mediante Acuerdo N.º 353-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR. **Primero.** - la convalidación de asignatura interna solicitado por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Juliaca: ALEXANDER SUCASACA QUISPE. **Segundo.** - la convalidación de asignatura externa solicitado por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Juliaca: ELMER JOEL QUISPE QUISPE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR la convalidación de asignaturas interna a favor del estudiante ALEXANDER SUCASACA QUISPE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, conforme a los informes obrantes en la parte considerativa del presente acto resolutorio, bajo el siguiente detalle:

Nº	SILABO DE ORIGEN E.P INGENIERIA TEXTIL Y CONFECCIONES UNAJ	SILABO DE DESTINO E.P INGENIERIA INDUSTRIAL UNAJ	SEMESTRE UNAJ	PROMEDIO DEL CURSO EPTyC	CODIGO DEL CURSO UNAJ	PROCEDENCIA DE LA CONVALIDACION
ASIGNATURAS						
1	MECANICA RACIONAL	ESTÁTICA	IV	16	060144	PROCEDE
2	MECÁNICA DEL SUELO RIGIDO					
3	TERMODINAMICA APLICADA	TERMODINÁMICA	IV	16	060145	PROCEDE

**Artículo Segundo.** - APROBAR la convalidación de asignaturas externa a favor del estudiante ELMER JOEL QUISPE QUISPE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, conforme a los informes obrantes en la parte considerativa del presente acto resolutorio, bajo el siguiente detalle:

Nº	SILABO DE ORIGEN E.P INGENIERIA METALURGICA UNMSM	SILABO DE DESTINO E.P INGENIERIA INDUSTRIAL UNAJ	SEMESTRE UNAJ	PROMEDIO DEL CURSO UNMSM	CODIGO DEL CURSO UNAJ	PROCEDENCIA DE LA CONVALIDACION
ASIGNATURAS						
1	ANALISIS MATEMATICO IV	ECUACIONES DIFERENCIALES	IV	14	060140	PROCEDE
2	MECÁNICA APLICADA	ESTÁTICA	IV	14	060144	PROCEDE
3	TERMODINÁMICA FISICOQUÍMICA	TERMODINÁMICA	IV	14	060145	PROCEDE

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los estudiantes ALEXANDER SUCASACA QUISPE, y ELMER JOEL QUISPE QUISPE.

**Artículo Tercero.** - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VPAcad.  
VP de Invest  
DGA  
DIGEAA  
FIPI  
OCI  
Arch./2024.

YMTC

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelanda N°631— Juliaca, San Román, Puno

[www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)

Teléfono N°051 222200

I-90-0021-2024

